

No 0539

RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE SUCRE – CARSUCRE**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993, el acuerdo No. 002 del 23 de febrero de 2022, del
Consejo Directivo de CARSUCRE y,

CONSIDERANDO

Que, por medio del radicado interno No. 5729 del 29 de septiembre de 2021, el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, en su calidad de representante legal de la **Promotora Agropecuaria AGROLUMA S.A.S.**, solicitó a la Corporación, permiso de concesión de aguas subterráneas del pozo con código No. 53-I-B-PP-04, localizada en la Finca Los Migueles del Municipio de Sincé, del Departamento de Sucre.

Que, reposa a folio No. 96 del expediente, recibo de caja No. 1480 del 29 de octubre de 2021, por concepto de evaluación, expedido por el Tesorero Pagador de CARSUCRE.

Que, por medio del Auto No. 0904 del 11 de noviembre de 2021, se dispuso admitir la solicitud de permiso de concesión arriba descrito, así como la remisión del expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para la expedición de concepto técnico de viabilidad de la solicitud.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto No. 0904 del 11 de noviembre de 2021, la Subdirección de Gestión Ambiental, rindió el Concepto Técnico No. 0027 del 25 de febrero de 2022, el cual da cuenta de lo siguiente:

DESARROLLO

En virtud de lo solicitado en artículo segundo del Auto No. 0904 de 11 de noviembre de 2021, personal de la dependencia de aguas subterráneas procedió con el análisis y revisión en lo técnico de la información presentada por parte del señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, representante legal de la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S.**, identificado con NIT: 9013569399 – 7, y propietario de la **FINCA LOS MIGUELES**, con el objetivo de determinar la viabilidad de otorgar una concesión de aguas para el aprovechamiento del pozo identificado en SIGAS con el código No. 53-I-B-PP-04; por lo que en los siguientes numerales se resaltan los aspectos técnicos y sociales más importantes del documento en referencia, evidenciando:

I. PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA:

En el oficio con radicado No. 5729 de 29 de septiembre de 2021, se evidencia información del programa de uso eficiente y ahorro del agua entregado por el usuario, por lo que se procedió con su análisis y verificación para determinar su viabilidad de aprobación, resaltando en el desarrollo de este apartado los elementos más importantes, así:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0539**

(14 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Identificación preliminar:

INFORMACIÓN DEL USUARIO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Finca Los Migueles				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.	N.A	NIT		C.C	x
ACTIVIDAD Y CÓDIGO CIU	N.A	TIPO DE EMPRESA (PÚBLICA/PRIVADA/MIXTA)			

DATOS DE CONTACTO			
DIRECCIÓN	Finca Los Migueles		
MUNICIPIO	Sincelejo	CORREGIMIENTO/ VEREDA	La Vivienda
TELÉFONO	301 411 9967	CORREO ELECTRÓNICO	Luisaperez523@gmail.com

1.2. Información del representante legal:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre	Luis Miguel Acosta de la Ossa				
Documento de identificación No.	73.213.302	C.C	x	OTRO	
Cargo	Propietario	Dirección	Calle 7 No. 9-19 Barrio centro Sincé		
Teléfono	315 200 2073	Correo electrónico	luisasesorjuridico@hotmail.com		

1.3. Descripción general de la empresa:

La Finca Los Migueles se encuentra ubicada en el corregimiento la Vivienda del Municipio de Sincé, Sucre. Es propiedad del señor Luis Miguel Acosta de la Ossa, el predio ha sido de herencia familiar por más de 30 años, con la intención de tener un lugar de esparcimiento familiar; en la actualidad no realiza de manera formal actividades comerciales o económicas que supongan un ingreso monetario definido; sin embargo, se tiene planificado para dentro de 2 años la realizar actividades agrícolas y ganaderas.

El área total de la Finca tiene un total de 37 hectáreas, en las cuales actualmente se encuentra la casa principal con cinco (5) habitaciones, tres (3) baños, una (1) cocina y una



EXP. No. 262 del 09 de noviembre de 2021
PERMISO

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **Nº 0539**

(14 MAR 2022)
"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- (1) lavadero; otra casa para uso del administrador y los empleados esta la conforman dos
(2) habitaciones, un (1) baño y una (1) cocina externa y existe el espacio suficiente para
las futuras actividades económicas.

En la actualidad no se están llevando a cabo actividades económicas en el predio, pero
se están realizando las respectivas inversiones para comenzar las actividades
económicas:

- Se tendrás 5 hectáreas para riego de pasto de corte y maíz.
- Se realizará como actividad ganadera, la compra y venta de animales, con
una capacidad máxima de 100 reses anules.

1.4. Permisos ambientales:

PERMISOS AMBIENTALES SUSCRITOS ENTRE EL USUARIO Y AUTORIDADES AMBIENTALES		
Permiso Ambiental	Resolución y Fecha	Vigente o En tramite
¿Se ha involucrado la empresa en algún proyecto de Protección Ambiental, o en Campañas de ahorro y buen uso del agua?	Si ☐ No ☒	¿Cuál?
Cuenta la empresa con algún Certificado ambiental, o algún Certificado de aseguramiento de calidad de tipo voluntario; tal como ISO, o HACCP	Si ☐ No ☒	¿Cuál?
Cuenta con algún tipo de permiso o licencia otorgado por la autoridad ambiental (CARSUORE).	Si ☐ No ☒	Actualmente el propietario está realizando las diligencias necesarias para la obtención de la concesión de aguas, Ante la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUORE.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

Realizar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua en la Finca Los Miguéles conforme a estipulaciones de la ley 373 de 1997. desarrollando actividades, acciones y recursos orientados a la optimización, protección, y recuperación del recurso hídrico.



EXP. No. 262 del 09 de noviembre de 2021
PERMISO



El ambiente
es de todos

Minambiente

Nº 0539

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

2.2. Objetivos técnicos:

- Realizar el diagnóstico del estado actual en el que se encuentra la finca Los Migueles en cuanto a oferta y demanda del recurso hídrico, identificando las pérdidas en el sistema de distribución interno.
- Reducir el volumen de agua demandado en las labores de la finca, a través de la implementación de hábitos que promuevan el ahorro y uso eficiente del recurso.
- Desarrollar estrategias que propendan a la conservación, protección y desarrollo del ambiente y los recursos dentro de la propiedad

2.3. Objetivos ambientales:

- Proteger y conservar en buenas condiciones la fuente de agua y su zona aledaña para evitar riesgos de contaminación.
- Implementar estrategias de sensibilización ambiental que ayuden a mitigar y reducir los impactos ambientales generados por uso inadecuado del recurso agua.
- Lograr una cultura organizacional sobre el uso racional del recurso hídrico por parte del personal de apoyo y visitantes, mediante la adopción y estrategias de sensibilización y concientización

3. CONEXIÓN AL ACUEDUCTO

Acometida de acueducto	Sí ☐ No ☒
Cuenta con medidor	Sí ☐ No ☒
Empresa prestadora del servicio	NO APLICA
Uso del recurso	NO APLICA
CAUDAL FACTURADO	
Mes	Caudal (m3/mes)
1	
Observación:	La Finca Los Migueles no cuenta con servicio de acueducto municipal, así mismo todo el recurso hídrico utilizado para la realización de las futuras actividades económica y las de la vivienda son exclusivos del pozo.



EXP. No. 262 del 09 de noviembre de 2021
PERMISO



El ambiente es de todos
Minambiente

Nº 0539

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2021)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES ABASTECEDORAS DEL RECURSO.

Número de Fuentes Aprovechadas 1	Caudal Total Captado Mensualmente m3/mes* Máximo de 57.8 (Actual) Máximo de 3009.8 (Proyectado) *Demanda calculada, actualmenteno existen datos de medición
Nombre de la Fuente	Código del pozo 53-I-B-PP-04
Tipo de Fuente (superficial, subterránea, tipo lentico o lotico)	Subterránea
Cuenca abastecedora (subzona hidrográfica, microcuenca, acuífero)	Acuífero Betulia
Coordenadas de la Fuente Captada	N: 9°14'12,1"; W: 75°0'81"; Z: 69 msnm
Ubicación (municipio, vereda, corregimiento)	Municipio de Sincé, Sucre
Resolución de Concesión (Incluyefecha)	En tramite
Caudal Autorizado (l/s)	Régimen de Explotación(h/día)
Caudal Promedio Anual Captado (m3/mes)	Régimen de Explotación(h/día)
ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	
¿Se realizan análisis físico - químicos y bacteriológicos en lafuente?	Sí ☒ No ☐
¿Cuáles?	Se realizaron los siguientes análisis al agua extraída del pozo con estos parámetros: pH, Conductividad, Calcio, Magnesio, Hierro Total, Cioruro, Sulfato, Carbonatos, Bicarbonatos, Nitratos, Nitritos, Potasio, Sodio, Coliformes Totales, Coliformes Fecales.
¿Con que frecuencia se realizan los análisis?	Los análisis se realizarán con la frecuencia que sea ordenada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre para llevar control de calidad del agua que está siendo extraída, toda vez que sea otorgada la concesión de agua de la fuente.
Fecha del ultimo control de calidadde agua en la fuente	La toma de la muestra se realizó el 8 de marzo de 2021 y los resuitados el día 30 de marzo de 2021
TRATAMIENTO DEL AGUA CAPTADA EN LA FUENTEABASTECEDORA	
¿El agua captada pasa por algúntipo de tratamiento?	Sí ☐ No ☒
Uso	



EXP. No. 262 del 09 de noviembre de 2021
PERMISO



El ambiente
es de todos

Minambiente

Nº 0539

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Tipo de Tratamiento según el uso del recurso	
--	--

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES RECEPTORA DE VERTIMIENTOS.

Cuenta con Conexión al Alcantarillado	No
Empresa Prestadora del Servicio Público de Alcantarillado	
Número de Fuentes Receptoras	Caudal Total Vertido Mensualmente
Nombre de la Fuente	No Aplica
ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	
¿Se realizan análisis físico - químicos y bacteriológicos en la fuente?	Sí ☐ No ☒
¿Cuáles?	
TRATAMIENTO DEL AGUA CAPTADA EN LA FUENTE RECEPTORA	
¿El agua pasa por algún tipo de tratamiento, antes de llegar a la fuente?	Sí ☐ No ☐
Tipo de Tratamiento al que se somete	
OBSERVACIONES SOBRE LA FUENTE RECEPTORA: La finca Los Migueles no cuenta con conexión al alcantarillado municipal debido a esto todos los vertimientos de las actividades domésticas realizadas en el predio, se disponen en una poza séptica ubicada las coordenadas N: 9°14'9.00"; W: 75° 0'7.60" Z: 80, la cual mide 2 mt x 2mt x 2mt, a esta poza se le realiza una limpieza una vez al año.	

6. RIESGO SOBRE LA OFERTA (CALIDAD Y CANTIDAD)

Riesgo Sobre la Oferta (Calidad y Cantidad)			
Asociados a Variabilidad Climática, Desastres Naturales, Daños en la Infraestructura			
Riesgo Identificado	Nivel de Riesgo	Daños Estimados	Intervención
Asociado a daños en la estructura. Problemas o fallas en el sistema de abastecimiento (daño en tuberías, fugas, falta de presión)	Bajo	Encharcamiento en la zona aledaña al pozo Falta de agua para realizar las labores diarias	Verificar si existen fugas en el área y hacerlas revisar por un técnico en redes.



EXP. No. 262 del 09 de noviembre de 2021
PERMISO



El ambiente es de todos
Minambiente

Nº 0539

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Asociados a calidad de agua: Problemas con el recurso extraído en la fuente	Bajo	Cambio de las características fisicoquímicas o bacteriológicas del recurso	Detener la extracción, realizar nuevos análisis fisicoquímicos y bacteriológicos. Hasta verificar que el agua sea apta para el uso.
Fuentes Alternas de Abastecimiento			
¿Existen fuentes alternas de abastecimiento?		NO	
Numero de Fuentes Alternas		N.A.	
Fuente Alternas Asociada al Aumento de la Demanda		Descripción	
No se ha establecido		Actualmente no se está utilizando el pozo a su mayor capacidad, y según lo mostrado en la prueba de bombeo el pozo tiene capacidad para este aumento.	

7. LÍNEA BASE DE LA DEMANDA HÍDRICA (USOS).

Uso Agrícola	X	Uso Pecuario	X	Uso Doméstico	X
Uso Agrícola					
Cultivo Establecido Pasto de corte y maíz			Área de Cultivo 5 hectáreas		
Descripción del Manejo Agronómico del Producto					
En los últimos años en la Finca Los Migueles no se han realizado actividades agrícolas, actualmente se encuentran haciendo las remodelaciones necesarias para su implementación; aun así, para conocimiento de la Autoridad Ambiental se plantea la actividad para comenzar su utilización en los próximos 2 años. Con respecto al manejo agronómico, se tiene que: En general para cualquier cultivo es indispensable que las condiciones del suelo sean optimas y garanticen los nutrientes necesarios para el crecimiento de las plantas; siempre debe realizarse monitoreo constante de las características del suelo y de ser necesario llevar a cabo un cultivo de prueba que permita obtener resultados contundentes sobre el proceso; seguido a esto y una vez confirmada la calidad de la tierra, debe procederse con la preparación de la superficie que involucra, eliminación de malezas, abonar el terreno y la labranza del mismo, para esto debe tenerse especial cuidado en no perturbar demasiado el suelo evitando daño en su estructura y la riqueza de nutrientes a una profundidad aproximada de 20 cm y una distancia entre surcos que varía de 0.40 cm a 0.60 cm; la siguiente labor involucra la manutención y cuidado del cultivo, donde se realiza riego necesario, retiro de malezas, fertilización y resiembra para aquellos espacios donde no se obtuvo resultados El cultivo de maíz presenta un periodo vegetación entre 120 a 150 días, pudiéndose alcanzar 2 cosechas anuales, cuando existe el agua suficiente.					



EXP. No. 262 del 09 de noviembre de 2021
PERMISO



No 0539

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
(14 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El cultivo de pasto a establecer en la zona a regar seria de corte, debido a que es el que mejor desempeño tiene en la zona.	
Descripción del Sistema de Riego Usado	
El sistema de riego que se tiene proyectado a adquirir consiste en una red de aspersores por hectárea elevados con altura aproximada de 0.8 m sobre el nivel del suelo; al seleccionar este tipo de sistema se busca el dispositivo más óptimo para desarrollar la actividad evitando desperdicios o pérdidas altas de agua que a su vez proporcionara la humedad necesaria en el suelo garantizando un forraje adecuado incluso para épocas o climas secos; este sistema distribuye el agua al cultivo en forma de "lluvia" a través del paso del recurso por una tubería a presión hasta su salida por un orificio pequeño encontrado en el aspersor. El sistema consiste en la activación de dos cañones por periodo, para realizar una rotación entre los mismos; el riego se dividirá en 2 sectores cada uno de 1 hectárea, los cuales se regarán con una frecuencia de dos veces por semana en franjas de tres horas diarias. En épocas de lluvia no se realiza la irrigación de cultivos ya que la precipitación supe las necesidades de los cultivos.	
Descripción del Sistema de Drenaje	
No se cuenta con sistema de drenaje en el predio debido a que en su mayoría la pérdida de agua será mínima por el sistema de riego a instalar, la poca agua sobrante escurrirá por el terreno hasta su eliminación natural.	
USO PECUARIO	
Espece Reces	Total de Animales. Actualmente 20; proyectados 100
Inventario Animal	
Número de Animales	Grupo Etario o Etapa de Producción
100 promedio todo el año	Adulto-ganado de engorde
Descripción de las Instalaciones de Producción	
La finca Los Migueles cuenta con espacios amplios para el pastoreo de los semovientes, el predio cuenta con potreros para rotar el ganado y que estos cuenten con alimento necesario, y se encuentran realizando las debidas adecuaciones para poder aumentar la capacidad de semovientes, se contara con los respectivos sisternas de abastecimiento de agua como bebederos para garantizan la provisión para los animales.	
Descripción del Manejo Pecuario	
El manejo del animal se realizará de acuerdo a la edad, se tiene proyectado la tenencia de un promedio de máximo 100 animales, una vez arriben los animales en el predio, se conservan por cerca de tres o cuatro meses para completar su etapa de engorde y poder ser vendidos; dentro del predio los animales son agrupados y dejados en libertad en extensas áreas de pastoreo donde se realiza rotación de potreros para permitir el crecimiento de la gramínea, en cada uno de estos potreros se ubican bebederos con sistema mecanizado de llenado que proveen a los animales el agua necesaria para su subsistencia.	
USO DOMÉSTICO	



EXP. No. 262 del 09 de noviembre de 2021
PERMISO



0539

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Propietarios* 4 *No permanentes	Número de Habitantes del Hogar 5 *permanentes
Actividades: en la Finca los Migueles en la actualidad se encuentra la casa principal con cinco (5) habitaciones, tres (3) baños, una (1) cocina y un (1) lavadero; otra casa para uso del administrador y los empleados esta la conforman dos (2) habitaciones, un (1) baño y una (1) cocina externa que es donde se realizan labores domésticas como limpieza del hogar, cuidado personal, aseo y alimentación; propiedad y en el tercer campamento habita un trabajador dedicado al cuidado del predio. Adicionalmente, a diario se presentan cuatro (4) trabajadores no permanentes que laboran en jornadas de diez horas de 6 am a 4 pm para apoyar el cuidado y el mantenimiento de la finca.	

8. LÍNEA BASE DE LA DEMANDA HÍDRICA (DEMANDA).

DEMANDA DEL RECURSO HÍDRICO POR CADA FASE DEL PROCESO PRODUCTIVO					
Uso	Parámetro de consumo	Cantidad	Unidades	Total, m3/día	Total, m3/mes
Pecuario (limpieza, lavado y consumo)	Animales para engorde	20	Animales	1,6	48
Doméstico, personas permanentes (limpieza, lavado y consumo)	Consumo por persona	5	Personas	1,8	9
Doméstico, personal diario (limpieza, lavado y consumo)	Consumo por persona	4	personas	0,2	0,8
Demanda Total m3/mes pecuario				48	
Demanda Total m3/mes domestico				9,8	
Demanda Total m3/mes pecuario y domestico				57,8	
Demanda Total m3/año pecuario y domestico				693,6	

A continuación, se realizan los cálculos teniendo en cuenta que a partir del 2 año, se tiene proyectado comenzar con la actividad económica de la finca.

DEMANDA DEL RECURSO HÍDRICO POR CADA FASE DEL PROCESO PRODUCTIVO					
Uso	Parámetro de consumo	Cantidad	Unidades	Total, m3/día	Total, m3/mes
Agrícola	Irrigación	5	Hectáreas	172,5	2760
Pecuario (limpieza,	Animales para				

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0539

(14 MAR 2022)
"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

lavado y consumo)	engorde	100	Animales	8	240
Doméstico, personas permanentes	Consumo por persona	5	Personas	1,8	9
Doméstico, personal diario (limpieza, lavado y consumo)	Consumo por persona	4	personas	0,2	0,8
Demanda Total m3/mes agrícola				2760	
Demanda Total m3/mes domestico				9,8	
Demanda Total m3/mes pecuario				240	
Demanda Total m3/mes agrícola, pecuario y domestico				3009,8	
Demanda Total m3/año pecuario y domestico				36117,6	

Los cálculos del agua para el consumo del ganado se realizaron teniendo en cuenta que un bovino adulto consume entre un 8 -10% de su peso en agua, una vaca lechera puede consumir entre 38 y 110 litros de agua por día (l/d), se calculó con un consumo diario de 80l/d por animal.

9. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

CAPTACIÓN	
Estado:	Activo
La finca Los Migueles se abastece a partir de un pozo profundo, ubicado dentro de la propiedad en las coordenadas geográficas N: 9°14'12,1"; W: 75°0'81"; Z: 69 msnm. El pozo tiene una profundidad de 160 metros con un revestimiento de 6" PVC, tiene instalado un equipo de bombeo sumergible de 5 HP, con tubería de succión y descarga de 3" galvanizada, cuenta con una tubería de 1" en PVC.	
ADUCCIÓN	
Estado:	Activo
Tubería de 3" galvanizada, una T galvanizada, un niple roscado en ambos extremos, una válvula de compuertas cobrizada y roscada, un niple roscado en ambos extremos, una unión universal galvanizada, un niple roscado en ambos extremos, una válvula de retención cobrizada, un codo y tubo galvanizados todo esto de 3" pulgadas.	
TRATAMIENTO	
Estado:	N.A.
El agua captada para las diferentes actividades no cuenta en la actualidad con un sistema de tratamiento.	
ALMACENAMIENTO	
Estado:	Bueno

12-13

14-15

16-17

18-19



EXP. No. 262 del 09 de noviembre de 2021
PERMISO



El ambiente
es de todos

Minambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No **0539**
(14 MAR 2022)

**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

Se almacena en un tanque elevado de concreto de aproximadamente 13,5M3, y 4 tanques plásticos de 2M3 cada uno este está ubicado en las coordenadas geográficas N: 9°14'8,65"; W: 75°0'9,53"; Z: 82 msnm.	
CONDUCCIÓN	
Estado:	Bueno
Hasta llegar al tanque elevado que se encuentra a 290 m del pozo, tiene una línea de conducción 3" PVC, Para subir al tanque se reduce a 2", cuenta con una válvula de cierre rápido en PVC, la tubería de descarga se reduce a 1½" PVC, cuenta con una válvula de cierre rápido en PVC, de esta llega hasta el sistema interno de las viviendas donde se reduce a ½" PVC.	
SISTEMA DE BOMBEO	
Estado:	Bueno
Bomba sumergible de 6", potencia de 7,5 HP 230 V	
RED DE DISTRIBUCIÓN	
Estado:	Bueno
Las redes de distribución del tanque son tubería PVC de 1½". En cocinas y años en tubería PVC de ½".	
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y MEDICIÓN	
Dentro del proyecto, ¿se han implementado sistemas de medición?:	
Si	No ☒
¿Se han identificado pérdidas, fugas y desperdicios en el sistema?:	
Si ☒	No
¿En qué parte se encuentran localizadas? Uniones tubería de conducción	
Enumere los puntos donde se hace control en el sistema	
REÚSO DE AGUA	
Dentro del predio, ¿se realiza reusé de agua para el proceso productivo o para el uso doméstico?:	
Si ☒	No
¿Cuenta con medición para el caudal de agua reusada?	
Si	No ☒
Identifique los puntos en los que se deriva caudal para el reúso y el proceso para el cual se reusa este caudal	
RECIRCULACIÓN DE AGUA EN EL PROYECTO	
Dentro del predio, ¿se realiza recirculación de agua para el proceso productivo o para el uso doméstico?:	
Si	No ☒
¿Cuenta con medición para el caudal de agua reutilizada?	
Si	No ☒
Identifique los puntos en los que se recircula el agua y el proceso para el cual se reusa este	

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

0539

**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
 SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
 PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

caudal
TECNOLOGÍA DE BAJO CONSUMO
¿Se han dispuesto tecnologías de bajo consumo para el proceso productivo o eluso doméstico?
Si No X
Describe cuales y donde se encuentran ubicadas
EDUCACIÓN AMBIENTAL
Dentro del proyecto, ¿se han realizado proyectos educativos para los trabajadores y habitantes del predio donde se implemente el uso eficiente y ahorro del agua?
Si No X
¿Qué actividades se han realizado?
¿Se hace retroalimentación de los procesos en el proyecto donde los trabajadores puedan informar las problemáticas identificadas o comunicar propuestas para mejorar los procesos?
Si No X
ZONAS DE MANEJO
¿Se han identificado las principales áreas de manejo ambiental cercanas a la fuente de abastecimiento o la fuente receptora de vertimientos?
Si No X
¿Cuáles?
¿se ha realizado o participado en actividades que involucren conservación o control de las zonas de manejo especial?
Si No X
¿Cuáles?

Existe medición en el sistema			No		
¿Existe archivo de los datos?			No		
Ubicación	Tipo	¿Está en funcionamiento?	Frecuencia de Lectura		
			Día	Semana	Mes
NO APLICA					
Observación: actualmente en el pozo de la Finca no se encuentra instalado un macromedidor, sin embargo, con la intención de cumplir con todos los requisitos exigidos por la Corporación Autónoma Regional de Sucre- CARSCURE, y con el ánimo de realizar las mejoras pertinentes se instalará el macromedidor de caudal acumulativo y se comenzará a llevar un registro continuo de la explotación que se está realizando al pozo.					

REGISTRO MEDICIÓN					
Ubicación del medidor dentro del sistema				NO APLICA	
Consumo mes 1 (m3/mes)	Consumo mes 2 (m3/mes)	Consumo mes 3 (m3/mes)	Consumo mes 4 (m3/mes)	Consumo mes 5 (m3/mes)	Consumo mes 6 (m3/mes)



EXP. No. 262 del 09 de noviembre de 2021
PERMISO



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

0539

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

NO APLICA					
--------------	--	--	--	--	--

10. BALANCE HÍDRICO DEL SISTEMA

INGRESO Vs SALIDA DEL RECURSO HÍDRICO EN EL SISTEMA					
Teniendo en cuenta la medición, ¿se encontraron perdidas en el sistema?			NO APLICA		
%perdidas (m3/año)			15%		
Observaciones: En la actualidad no se cuenta con sistema de medición de caudal; sin embargo, se tiene proyectado su instalación para realizar monitoreo de la fuente; por lo anterior, se hace una estimación teórica de las perdidas posibles en el sistema de abastecimiento, teniendo en cuenta que se encuentran en estado regular, donde se observaron perdidas evidentes durante los recorridos realizados para la ejecución de este plan; sin embargo, se tiene como actividad la reparación y adecuación del sistema					
OFERTA Vs DEMANDA DEL RECURSO HÍDRICO EN EL PROYECTO					
Año de concesión	1	2	3	4	5
Oferta (registro del agua captada) (m3/año)	En la actualidad no se ha obtenido aun la concesión del uso de agua subterránea, por lo cual no se tiene la información exacta de la oferta de agua de la fuente y no se conoce el consumo permitido por la CARSUQUE, la realización de este programa es con la intención de cumplir con los requisitos para la obtención del permiso.				
Demanda de agua en el proyecto(m3/año)	57.8	3009.8	3009.8	3009.8	3009.8
Diferencia de variables oferta y demanda de agua (m3/año)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL AHORRO EN EL USO DEL AGUA.

Reducción de Pérdidas y Medición	
Dentro del proyecto, ¿se han implementado sistemas de medición?:	
Si	No X
¿Se han identificado pérdidas, fugas y desperdicios en el sistema?:	
Si	No X
¿En qué parte se encuentran localizadas?	
Enumere los puntos donde se hace control en el sistema	

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

0539

(14 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Reusó de Agua	
Dentro del predio, ¿se realiza reusó de agua para el proceso productivo o para el uso doméstico?	Si No X
¿Cuenta con medición para el caudal de agua reusada?	Si No X
Recirculación de Agua en el Proyecto	
Dentro del predio, ¿se realiza recirculación de agua para el proceso productivo o para el uso doméstico?	Si No X
¿Cuenta con medición para el caudal de agua reutilizada?	Si No X
Tecnología de Bajo Consumo	
¿Se han dispuesto tecnologías de bajo consumo para el proceso productivo o el uso doméstico?	Si X No
Describa cuales y donde se encuentran ubicadas:	
Los 30 bebederos de los semovientes cuentan con un sistema de hidrocilo automatizado que detiene el flujo del agua cuando se encuentran en máxima capacidad, así se evitan pérdidas del agua y se optimiza el consumo.	
Educación Ambiental	
Dentro del proyecto, ¿se han realizado proyectos educativos para los trabajadores y habitantes del predio donde se implemente el uso eficiente y ahorro del agua?	Si No X
¿Qué actividades se han realizado?	
¿Se hace retroalimentación de los procesos en el proyecto donde los trabajadores puedan informar las problemáticas identificadas o comunicar propuestas para mejorar los procesos?	Si No X
¿Se han identificado las principales áreas de manejo ambiental cercanas a la fuente de abastecimiento o la fuente receptora de vertimientos?	Si No X
¿Cuáles?	

12. PLAN DE ACCIÓN.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN Nº

0539

(14 MAR 2022)

**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
 SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
 PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

En la Finca Los Migueles en aras de fomentar y dar la importancia al uso y a la protección del recurso hídrico, implementara un programa que contempla 6 actividades que se realizaran en durante los 5 años del horizonte del plan, en base a las estrategias planteadas por la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, con el fin de generar un uso eficiente y ahorro del agua, dentro del predio:

1. Reducción de pérdidas
2. Medición
3. Campañas educativas
4. Adopción de tecnologías de bajo consumo
5. Protección zonas de manejo especial.

Estrategia. Reducción de perdidas	
Nombre de la Actividad	Revisión y mejoramiento del estado de las tuberías y dispositivos de consumo
Descripción de la actividad	Implementar mejoras en las redes para garantizar el suministro de agua potable en calidad y cantidad y reducción de pérdidas
Descripción conceptual del Indicador	Porcentaje de mantenimientos realizados con las 5 planteadas en el desarrollo del plan
Fórmula de cálculo del indicador	$\frac{\# \text{mantenimientos realizados}}{5} * 100$
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro fotográfico
Responsable de la actividad	Propietario del predio
Objetivo	Identificar las fugas o afloramiento de agua que se estén presentando en sistema de distribución
Antecedentes	Anualmente el propietario ha venido realizado mantenimientos y limpiezas al sistema

Estrategia. Medición	
Nombre de la Actividad	Instalación y funcionamiento de medidor
Descripción de la actividad	Instalación de macromedidor de caudal acumulativo en la salida del pozo, para monitorear y controlar la extracción de la fuente.
Descripción conceptual del Indicador	Porcentaje de sistemas instalados en relación con el planificado a instalar en el programa
Fórmula de cálculo del indicador	$\frac{\# \text{de sistemas instalados}}{1 \text{ planificado}} * 100$
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro fotográfico
Responsable de la actividad	Propietario del predio

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **12** **0539**

(14 MAR 2022)

**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

Objetivo	Instalación del macromedidor acumulativo de caudal y su óptimo funcionamiento
Antecedentes	No se cuenta con este sistema

Estrategia. Campañas educativas	
Nombre de la Actividad	Educación ambiental a propietarios y empleados de la finca
Descripción de la actividad	Realizar una vez por año una capacitación en temas que involucren actividades para un ahorro del recurso y sensibilicen sobre la importancia de un consumo responsable.
Descripción conceptual del Indicador	Porcentaje de capacitaciones realizadas con las 5 planteadas en el desarrollo del plan
Fórmula de cálculo del indicador	$\frac{\# \text{mantenimientos realizados}}{5} * 100$
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro fotográfico
Responsable de la actividad	Propietario del predio

Estrategia. Adopción de tecnologías de bajo consumo	
Nombre de la Actividad	Cambio de tecnologías obsoletas a tecnologías ahorradoras
Descripción de la actividad	La búsqueda por ahorrar agua como factor de contribución a la creciente demanda de agua y a su potencial escasez ha obligado a la utilización de Equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, aportando elementos accesibles que contribuyan a un ahorro eficiente del recurso hídrico.
Descripción conceptual del Indicador	Porcentaje de sanitarios sustituidos frente al total planificado en el desarrollo del plan
Fórmula de cálculo del indicador	$\frac{\# \text{sanitario instalado}}{1} * 100$
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro fotográfico
Responsable de la actividad	Propietario del predio
Objetivo	Cambiar un sanitario obsoleto por uno ahorrador
Antecedentes	Tres de los 4 baños que existen en la finca ya son ahorradores

Estrategia. Tecnologías de bajo consumo	
Nombre de la Actividad	Instalación de duchas y grifos ahorradores

Nº 0539

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS,
SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -
PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

Descripción	Instalación de duchas y grifos ahorradores dentro de los baños, la cocina y el lavadero de la finca, aquellos elementos que se encuentren obsoletos y que supongan un gasto excesivo de agua para su funcionamiento serán reemplazados por elementos ahorradores. (5 en total)
Descripción conceptual del Indicador	Relación entre el número de duchas y grifos en la finca y las duchas y grifos ahorradores funcionando
Fórmula de cálculo del indicador	$\frac{\# \text{ de duchas y grifos ahorradores operando}}{5} * 100$
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro fotográfico
Responsable de la actividad	Propietario del predio
Objetivo	Instalación de duchas y grifos ahorradores, que ayuden a disminuir el consumo de agua
Antecedentes	Tres (3) duchas ya son ahorradoras

Estrategia. Protección zonas de manejo especial	
Nombre de la Actividad	Arborización
Descripción	Se establecerá una zona dentro del predio donde se realizará la siembra de 50 árboles frutales.
Descripción conceptual del Indicador	Número de árboles sembrados con relación al total de proyectados a sembrar
Fórmula de cálculo del indicador	$\frac{\# \text{ arboles sembrados}}{50} * 100$
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro fotográfico
Responsable de la actividad	Propietario del predio y trabajadores
Objetivo	Verificar el porcentaje de árboles sembrados con respecto a lo propuesto.
Antecedentes	Anteriormente ya se ha realizado la siembra de árboles frutales en el predio.

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



EXP. No. 262 del 09 de noviembre de 2021
PERMISO



El ambiente
es de todos

Minambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

0539

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

PROYECTO	META	INDICADOR	ACTIVIDAD	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	COSTO TOTAL
REDUCCIÓN DE PERDIDAS	Cumplir con los 5 mantenimientos planteados, sistema en buen estado.	Porcentaje de mantenimientos realizados con las 5 planteadas en el desarrollo del plan	Revisión y mejoramiento de estado de las tuberías y dispositivos de consumo	20%	20%	20%	20%	20%	\$ 2.500.000
MEDICIÓN	Instalación de macromedidor de caudal acumulativo en la salida del pozo, para monitorear y controlar la extracción de la fuente.	Porcentaje de sistemas instalados en relación con el planificado a instalar en el programa	Instalación y funcionamiento de medidor	100%					\$ 1.000.000
CAMPAÑAS EDUCATIVAS	Realizar anualmente una capacitación en temas que involucren actividades para un ahorro del recurso y sensibilicen sobre la importancia de un consumo responsable.	Porcentaje de capacitaciones realizadas con las 5 planteadas en el desarrollo del plan	Educación ambiental a propietarios y empleados de la finca	20%	20%	20%	20%	20%	Gastos incluidos en la administración
TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO	Se realizará la sustitución un sanitario ubicado en la propiedad que no cuenta con sistema ahorrador o tecnología de bajo consumo	Porcentaje de sanitarios sustituidos frente al total planificado en el desarrollo del plan	Cambio de tecnologías obsoletas a tecnologías ahorradoras		100%				\$ 300.000
	Instalación de duchas y grifos ahorradores dentro de los baños, la cocina y el lavadero de la finca	Relación entre el número de duchas y grifos en la finca y las duchas y grifos ahorradores funcionando	Instalación de duchas y grifos ahorradores	100%					\$ 100.000
PROTECCIÓN DE ZONAS DE MANEJO ESPECIAL	Se establecerá una zona dentro del predio donde se realizará la siembra de 50 árboles frutales.	Número de árboles sembrados con relación al total de proyectados a sembrar	Arborización	20%	20%	20%	20%	20%	Gastos incluidos en la administración

310.28
Exp No. 262 del 09 de noviembre de 2021
Permiso

0539

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

II. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. Localización

El pozo de aguas subterráneas identificado en el SIGAS con el código No. 53-I-B-PP-04, se encuentra en predios de la Finca Los Migueles, Corregimiento La Vivienda, jurisdicción del Municipio de Sincé, en el sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas: N: 9°14'12.12" – O: 75°0'0.78" – Z = 69 msnm. PLANCHA: 53-I-B. Escala: 1:25.000 del IGAC.

2. Uso del agua

El volumen extraído será utilizado para uso agropecuario y doméstico en el predio. El primero correspondiente a labores de riego de los cultivos presentes en la finca, y el segundo corresponde a labores domésticas en el predio.

3. Otras captaciones alrededor del pozo

Alrededor del pozo No. 53-I-B-PP-04, se encuentran los siguientes pozos profundos activos con las siguientes características según el SIGAS:



Radio de influencia del pozo No. 53-I-B-PP-04.
Fuente: Google Earth Pro.

0539

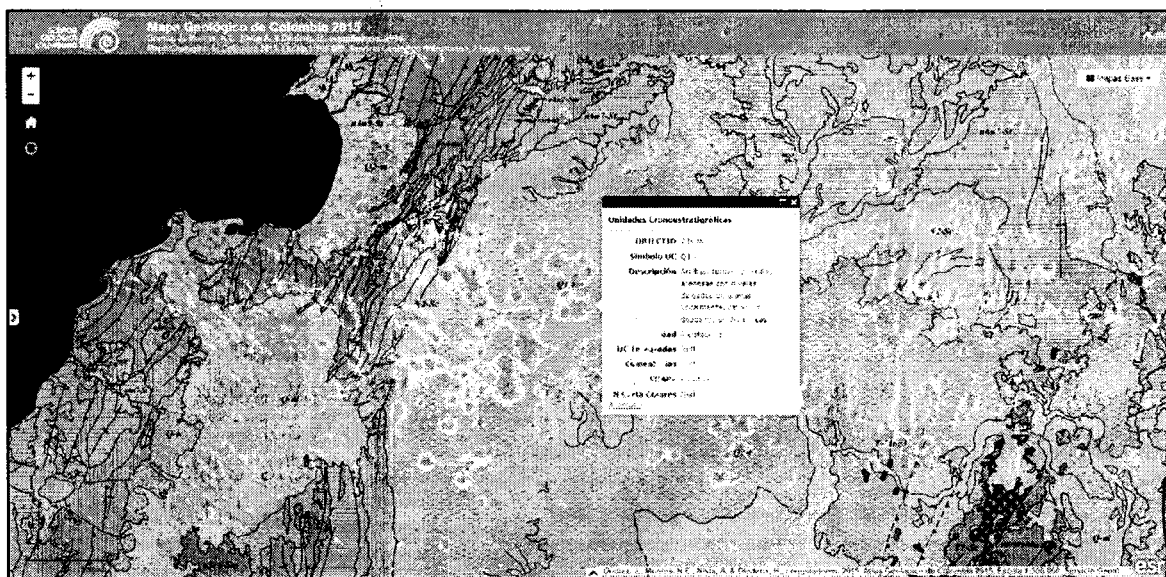
MAR 4 2022

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Código del pozo	Municipio	Ubicación	Propietario	X	Y	Legal	Profundidad	Estado Actual	Uso del Agua	Distancia (m)
53-I-B-PP-03	Sincé	Corregimiento La Vivienda	Ezequiel Díaz	899581	1513014	NO	N/A	Activo	Agropecuario	1030
53-I-B-PP-02	Sincé	Corregimiento La Vivienda	Municipio de Sincé	898371	1512172	NO	103	Activo	Consumo humano y doméstico	1170

Las distancias de proximidad entre las diferentes captaciones registradas en la tabla evidencian que estos se encuentran a una distancia mayor de 1000 metros, por lo que no se debería presentar ningún tipo de interferencia entre el pozo No. 53-I-B-PP-04 y los demás referenciados en la tabla, de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información de Gestión de Aguas Subterráneas (SIGAS).

De acuerdo al mapa geológico del Servicio Geológico de Colombia (http://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/Mapa_Geologico_colombiano_2015/), el pozo No. 52-IV-B-PP-05 se localiza en la unidad Q1-I, del pleistoceno. Se compone de Arcillas, turbas, y arcillas arenosas con niveles delgados de gravas. Localmente, capas de depósitos de diatomeas.



Fuente: [http://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/Mapa Geologico colombiano 2015/](http://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/Mapa_Geologico_colombiano_2015/)

El pozo identificado en el SIGAS con el código No. 53-I-B-PP-04, cuenta con las siguientes características técnicas:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0539**

(14 MAR 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

Capa No.	Revestimiento	Profundidad techo (m)	Profundidad base (m)	Longitud (m)	Diámetro (pulg)
1	Tubería ciega de PVC	0.0	90.00	90.00	6"
2	Filtro Tecni slop 0.2" PVC	90.00	96.00	6.00	6"
3	Tubería ciega de PVC	96.00	130.00	34.00	6"
4	Filtro Tecni slop 0.2" PVC	130.00	139.00	9.00	6"
5	Tubería ciega de PVC	139.00	144.00	5.00	6"
6	Filtro Tecni slop 0.2" PVC	144.00	154.00	10.00	6"
7	Tubería ciega de PVC	154.00	156.00	2.00	6"
8	Filtro Tecni slop 0.2" PVC	156.00	158.00	2.00	6"
9	Tubería ciega de PVC y cono. terminal	158.00	160.00	2.00	6"

6. Características hidráulicas

Los resultados y análisis de la prueba de bombeo realizada entre los días 22 y 23 de marzo de 2021, sobre el pozo No. 53-I-B-PP-04, por parte del ingeniero **JORGE MARTÍNEZ SIERRA (T.P. No. 15510 del Ministerio de Agricultura)**, muestran que el pozo logra recuperarse un 100% después de 9.5 horas de apagado. También se evidenció que el acuífero en el sector y para las capas acuíferas captadas, tiene una transmisividad promedio baja, de 19.93 m²/día, y en lo que respecta a la conductividad hidráulica, la cual es baja, el promedio es de 1.11 m/día. Por otra parte, la capacidad específica para el caudal promedio de extracción fue de 0.236 l/seg.m, es decir, que el descenso que se generaría para 1 l/s y 24 horas de bombeo es de aproximadamente 4.25 metros.

Teniendo en cuenta los resultados de la prueba de bombeo y las condiciones actuales del pozo, es factible extraer un caudal máximo de 6 litros/segundo, con un régimen de bombeo de 12 horas/día.

Tabla resumen de resultados prueba de bombeo del Pozo No. 53-I-B-PP-04.

PARÁMETRO		POZO No. 53-I-B-PP-04
NIVEL ESTÁTICO (m)		1.99
NIVEL DE BOMBEO (m)		18.14
ABATIMIENTO (m)		16.15
CAUDAL DE BOMBEO (lt/seg)		3.81
CAPACIDAD ESPECÍFICA (lt/seg/m)		0.236
TRANSMISIVIDAD (m ² /día)	COOPER JACOB	19.0
	THEIS	24.1
	PROMEDIO	21.55

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0539
 (14 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
 SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
 AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

TIPO DE ACUIFERO	CONFINADO
------------------	-----------

7. Calidad del agua

El concesionario presentó los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, los cuales fueron realizados en el laboratorio de calidad de agua de la Universidad de Córdoba, identificada con el NIT: 891080031 – 3, las muestras fueron tomadas el día 03 de agosto de 2021, se procedió con la verificación de los parámetros acreditados por el IDEAM mediante la **Resolución de Acreditación No. 0531 del 29 de mayo de 2019**, teniendo en cuenta la información consultada en la página www.ideam.gov.co, en el siguiente vínculo

<http://www.ideam.gov.co/documents/51310/20640034/LISTADO+VERSI%C3%93N+PUBLICAR.xlsx/099ac9c0-98b1-4163-a9a9-146b62e1294a>.

A continuación, se relacionan los resultados:

PARÁMETRO	UNIDADES	VALOR	PARÁMETRO	UNIDADES	VALOR
pH	U	8,3	Conductividad	µS/cm	830
Calcio, Ca ⁺⁺	Mg/L	8,02	Magnesio, Mg ⁺⁺	Mg/L	3,5
Potasio, K ⁺	Mg/L	1,039	Sodio, Na ⁺	Mg/L	195,41
Carbonatos, CO ₃ ⁼	Mg/L	7,08	Bicarbonatos, HCO ₃ ⁻	Mg/L	344,06
Cloruros, CL ⁻	Mg/L	56,38	Sulfatos, SO ₄ ⁼	Mg/L	5,14
Hierro Total	Mg/L	0,1	Alcalinidad	MgCaCO ₃ /l	-
Olor y Sabor	Acept., No	-	Dureza Total	Mg/lit	34,4
Alcalinidad Total	Mg CaCO ₃ /lit	-	Color aparente	UPC	-
STD	Mg/Lit	-	Turbiedad	NTU	-
Dureza Cálcica CaCO ₃	Mg/lit	20	Fosfato	Mg/lit	-
Nitrato NO ₃	Mg/lit	0,02	Nitritos	Mg/L	0,005
Salinidad	%	-	Manganeso	Mg/L	-

De acuerdo a los análisis realizados, el agua es del tipo BICARBONATADA SÓDICA, el error analítico corresponde al 9.78% (menor al máximo permisible, el cual es del 10%). De acuerdo a los parámetros analizados, se observa que ningún valor es superior a los máximos permitidos según la Resolución No. 2115 de 2007, de agua de consumo humano. Sin embargo, **se observa que los valores de Coliformes Totales y Coliformes Fecales** se encuentran por encima de los máximos permitidos.

7.1. Cálculo del error analítico y determinación de la especie de agua.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No

0539

(14 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Ca (mg/li t)	Mg (mg/li t)	K (mg/li t)	Na (mg/li t)	Fe (mg/li t)	Mn (mg/li t)	meq Ca	me q Mg	Me q K	Me q Na	Meq Fe	Me q Mn	ΣCation es	((C- A))/(C+A))* 100 (Menor 10%)
8,02	3,5	1,039	195,4	0,1	0,00	0,4	0,29	0,0 3	8,5	0,00 4	0,0 0	9,21	
HCO 3	CO3	Cl	NO3	SO4	PO4	meq HCO 3	me q CO 3	me q Cl	me q NO 3	me q SO4	me q PO 4	ΣAnion es	9.78
344,1	7,08	56,38	0,020	5,14	0,00	5,64	0,23 6	1,5 9	0,0	0,11	0,0	7,57	

El error analítico corresponde al 9.78% (menor al máximo permisible, el cual es del 10%). En cuanto a los análisis bacteriológicos se evidencia:

MICROORGANISMOS INDICADORES	EXPRESADOS EN	RESULTADO
Coliformes totales	microorganismos/100ml	0.5
Coliformes Fecales (eschericha coli)	microorganismos/100ml	0.5

El agua presenta una leve contaminación bacteriológica, por lo tanto, debe ser sometida a tratamiento de desinfección, y **no se puede destinar para el consumo humano teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 1575 de mayo de 2007.**

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE CARSUCRE

Que, mediante oficio con radicado de CARSUCRE No. 5729 del 29 de septiembre de 2021, se solicitó concesión de aguas subterráneas del pozo No. 53-I-B-PP-04, localizado en predios de la Finca Los Migueles, Corregimiento La Vivienda, jurisdicción del Municipio de Sincé, en el sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas: N: 9°14'12.12" – O: 75°0'0.75" – Z = 69 msnm. PLANCHA: 53-I-B. Escala: 1:25.000 del IGA, por parte del señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, en su calidad de representante legal de la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S.**, identificada con NIT 901.356.939 – 7

Que, mediante el Auto No. 0904 de 11 de noviembre de 2021, se solicitó a la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE para que designara al profesional correspondiente de acuerdo al eje temático, para que conceptúe acerca de la viabilidad o no de la **concesión de aguas subterráneas** del pozo identificado en el SIGAS con el código No. 53-I-B-PP-04, ubicado en predios de la Finca Los Migueles, Corregimiento La Vivienda, jurisdicción del Municipio de Sincé.

Que, en los resultados de la prueba de bombeo realizada en el pozo identificado en el SIGAS con el código No. 53-I-B-PP-04, se evidencio que el acuífero en el sector y para las capas acuíferas captadas, tiene una transmisividad promedio baja, de

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0539**
(14 MAR 2021)

**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

19.93 m²/día, y en lo que respecta a la conductividad hidráulica, la cual es baja, el promedio es de 1.11 m/día. Por otra parte, la capacidad específica para el caudal promedio de extracción fue de 0.236 l/seg.m, es decir, que el descenso que se generaría para 1 l/s y 24 horas de bombeo es de aproximadamente 4.25 metros.

Que, teniendo en cuenta las condiciones actuales del pozo, los resultados y conclusiones de la prueba de bombeo, se considera factible extraer del pozo un caudal de 6.0 l/s, a un régimen de bombeo máximo de 12 horas/día.

Que, de acuerdo a los análisis realizados, el agua es del tipo BICARBONATADA SÓDICA, el error analítico corresponde al 9.78% (menor al máximo permisible, el cual es del 10%). De acuerdo a los parámetros analizados, se observa que ningún valor es superior a los máximos permitidos según la Resolución No. 2115 de 2007, de agua de consumo humano. Sin embargo, **se observa que los valores de Coliformes Totales y Coliformes Fecales** se encuentran por encima de los máximos permitidos. El agua presenta una leve contaminación bacteriológica, por lo tanto, debe ser sometida a tratamiento de desinfección, y no se puede destinar para el consumo humano teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 1575 de mayo de 2007.

Que, el agua del pozo No. 53-I-B-PP-04 solo podrá ser utilizada para uso **agropecuario y doméstico** en los predios de la Finca Los Migueles, Corregimiento La Vivienda, jurisdicción del Municipio de Sincé.

Que, el beneficiario de la concesión deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 por medio de la cual se adoptan los parámetros y procedimientos para el cobro de tarifas por concepto de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE.

Que, dentro del Proyecto de Protección Integral de Aguas Subterráneas, PPIAS, CARSUCRE lleva acabo el monitoreo y seguimiento al campo de pozos del acuífero Betulia.

Que, en el apartado de desarrollo del presente concepto se verificó la información del Programa De Uso Eficiente y Ahorro De Agua – PUEAA, presentado por el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, como representante legal de la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S.**, identificada con NIT 901.356.939 – 7, referenciado en medio magnético en el Expediente No. 262 de 09

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)
"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

de noviembre de 2021, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1572 de 16 de diciembre de 2019, de CARSUORE.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 establece a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, **concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas** y establecer vedas para la caza y pesca deportiva". (Negrillas fuera del texto)

Que el **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 26 de mayo de 2015**, indica lo siguiente, respecto al uso y aprovechamiento del agua:

"Artículo 2.2.3.2.1.1. **Objeto.** Para cumplir los objetivos establecidos por el artículo 2 del Decreto-Ley 2811 de 1974, este Decreto tiene por finalidad reglamentar las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados, y comprende los siguientes aspectos.

1. El dominio de las aguas, cauces y riberas, y normas que rigen su aprovechamiento sujeto a prioridades, en orden a asegurar el desarrollo humano, económico y social, con arreglo al interés general de la comunidad.
2. La reglamentación de las aguas, ocupación de los cauces y la declaración de reservas y agotamiento, en orden a asegurar su preservación cuantitativa para garantizar la disponibilidad permanente del recurso.
3. Las restricciones y limitaciones al dominio en orden a asegurar el aprovechamiento de las aguas por todos los usuarios.
4. El régimen a que están sometidas ciertas categorías especiales de agua.
5. Las condiciones para la construcción de obras hidráulicas que garanticen la correcta y eficiente utilización del recurso, así como la protección de los demás recursos relacionados con el agua.
6. La conservación de las aguas y sus cauces, en orden a asegurar la preservación cualitativa del recurso y a proteger los demás recursos que dependan de ella.
7. Las cargas pecuniarias en razón del uso del recurso y para asegurar su mantenimiento y conservación, así como el pago de las obras hidráulicas que se construyan en beneficio de los usuarios.
8. Las causales de caducidad a que haya lugar por la infracción de las normas o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los usuarios.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 142

0539

(14 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Artículo 2.2.3.2.7.1. Disposiciones comunes. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Riego y silvicultura;
- c. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;
- d. Uso industrial;
- e. Generación térmica o nuclear de electricidad;
- f. Explotación minera y tratamiento de minerales;
- g. Explotación petrolera;
- h. Inyección para generación geotérmica;
- i. Generación hidroeléctrica;
- j. Generación cinética directa;
- k. Flotación de maderas;
- l. Transporte de minerales y sustancias tóxicas;
- m. Acuicultura y pesca;
- n. Recreación y deportes;
- o. Usos medicinales, y
- p. Otros usos similares.

Artículo 2.2.3.2.7.2. Disponibilidad del recurso y caudal concedido. El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme el artículo 2.2.3.2.13.16 de este Decreto.

Artículo 2.2.3.2.7.5. Prórroga de las concesiones. Las concesiones podrán ser prorrogadas, salvo, por razones de conveniencia pública.

Artículo 2.2.3.2.10.1. Acueducto para uso doméstico. Las concesiones que la Autoridad Ambiental competente otorgue con destino a la prestación de servicios de acueducto, se sujetarán, además de lo prescrito en las secciones 7, 8 y 9 del presente capítulo, a las condiciones y demás requisitos especiales que fije el Ministerio de Salud y Protección Social y lo previsto en el régimen de prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

Artículo 2.2.3.2.17.1. Aplicabilidad declaración de agotamiento. La declaración de agotamiento autorizada por los artículos 2.2.3.2.13.15 a 2.2.3.2.13.17 de este Decreto, es aplicable para las aguas subterráneas por motivos de disponibilidad cuantitativa y cualitativa de las mismas.

Artículo 2.2.3.2.17.2. Otras facultades de la Autoridad ambiental. Por los mismos motivos, la Autoridad Ambiental competente podrá tomar, además de las medidas previstas por los artículos 2.2.3.2.13.15 a 2.2.3.2.13.17 de este Decreto, las siguientes:

- a. Ordenar a los concesionarios la construcción de las obras y trabajos que sean innecesarios para recargar y conservar el pozo, o,

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

- b. Construir las obras a que se refiere la letra anterior, en cuyo caso se podrá cobrar la tasa de valorización.

Artículo 2.2.3.2.1.1.5. Presentación del PUEAA. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.2.3.6.2 del presente decreto, la solicitud de concesión de aguas y la solicitud de presentación de licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas deberán presentar ante la autoridad ambiental competente el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).”

Que, a la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.302 y/o quien haga sus veces, le es aplicable lo dispuesto en la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL COBRO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL DE COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE.**”

Que, el no pago del valor por concepto de evaluación, seguimiento y publicación conlleva a la revocatoria y/o suspensión de la Licencia Ambiental y/o permisos otorgados o el cierre de actividades según corresponda, de conformidad al artículo décimo octavo de la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 expedida por CARSUCRE.

Que, la Ley 373 de 1997 ordena en su artículo primero la presentación del programa de uso eficiente y ahorro del agua a todas entidades encargadas de la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Correspondiendo igualmente a las corporaciones autónomas regionales su evaluación y aprobación en el área de su jurisdicción.

Que, el artículo 2° contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las corporaciones autónomas regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, en el concepto técnico No. 0027 del 25 de febrero de 2022, consideró que es viable otorgar la Concesión de Aguas Subterráneas del pozo identificado con el código **53-I-B-PP-04**, localizado

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0539**
(14 MAR 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

en la Finca Los Migueles, Corregimiento La Vivienda, jurisdicción del Municipio de Sincé, en el sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas: **N: 9°14'12.12" – O: 75°0'0.75" – Z = 69 msnm**. PLANCHA: 53-I-B. Escala: 1:25.000 del IGAC, a la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S**, identificada con el NIT No. 901.356.939-7, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.213.302.

Que, igualmente conceptuó que es viable aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, que el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, en su calidad de representante legal de la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S.**, entregó a CARSUCRE mediante el oficio con radicado interno No. 5729 del 29 de septiembre de 2021, ya que con la información presentada se pueden consolidar las acciones y estrategias que el usuario proyecto a lo largo del horizonte de su PUEAA.

Analizado el expediente No. 262 del 09 de noviembre de 2021, evaluada la información que posee CARSUCRE del pozo **53-I-B-PP-04** y con base en las consideraciones, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y el Decreto único 1076 de mayo de 2015 y demás legislación vigente, CARSUCRE en la parte resolutive de la presente providencia, otorgará el permiso de concesión de aguas subterráneas y aprobará el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, acogiéndose a lo esgrimido por la Subdirección de Gestión Ambiental en el Concepto Técnico No. 0027 del 25 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Concesión de Aguas Subterráneas del pozo identificado en el SIGAS con el código No. **53-I-B-PP-04**, localizado en la Finca Los Migueles, Corregimiento La Vivienda, jurisdicción del Municipio de Sincé, en el sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas: **N: 9°14'12.12" – O: 75°0'0.75" – Z = 69 msnm**. PLANCHA: 53-I-B. Escala: 1:25.000 del IGAC, a la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S**, identificada con el Nit No. 901.356.939-7, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.213.302 y/o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S**, identificada con el Nit No. 901.356.939-7, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.213.302 y/o a quien haga sus veces para que



No 0539

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

aproveche un caudal máximo de **6.0 l/s**, caudal que será extraído del pozo profundo identificado en el SIGAS con el código No. **53-I-B-PP-04**; el agua de este pozo será destinada para **uso agropecuario y doméstico** en las instalaciones de este predio, con un régimen de explotación máximo de **12 horas/día**. Este caudal quedará sujeto a los monitoreos y seguimientos que realice la autoridad ambiental, para lo cual CARSUCRE se reserva el derecho de cualquier modificación que se haga al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Esta concesión se otorga por un término de **cinco (5) años**, la cual deberá renovarse por lo menos con un **(1) mes** de anticipación a la expiración de este término, so pena de la no prórroga de la misma. Con la solicitud de prórroga deberá allegarse los resultados de una nueva prueba de bombeo, la actualización del PUEAA y los resultados de los análisis físico-químicos y bacteriológicos, las pruebas deben estar supervisadas por un funcionario de CARSUCRE. Los análisis deben realizarse en un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S**, identificada con el Nit No. 901.356.939-7, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.213.302 y/o a quien haga sus veces, como beneficiaria de la concesión, debe dar cumplimiento a todas y cada una de las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- 4.1. ~~No~~ utilizar mayor cantidad de agua que la otorgada, ni explotar el pozo a un régimen de bombeo mayor que el autorizado, así se esté explotando el pozo a un caudal menor del concesionado.
- 4.2. ~~No~~ desperdiciar el agua asignada, es decir que debe darse un aprovechamiento eficiente y con economía, empleando sistemas técnicos de aprovechamiento.
- 4.3. No variar las condiciones de la concesión o cederla a otro sin la respectiva autorización.
- 4.4. No dar a las aguas una destinación diferente a la prevista en esta resolución.
- 4.5. No infringir las disposiciones relativas al control de vertimientos.
- 4.6. Permitir a CARSUCRE la realización de monitoreo y seguimiento del pozo durante su explotación.
- 4.7. Mantener y realizar el mantenimiento al cerramiento perimetral del pozo en buenas condiciones para evitar problemas de contaminación en su cercanía.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No **0539**
(14 MAR 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

- 4.8. Mantener en óptimas condiciones a la salida del pozo un medidor de caudal acumulativo, el dispositivo para la toma de muestras de agua y tubería para la toma de niveles en de 3/4" tipo Conduit, de tal forma que le permitan a la corporación realizar el monitoreo y seguimiento de la captación.
- 4.9. Cumplir con las normas de preservación de los recursos.
- 4.10. Reportar semestralmente a CARSUCRE, los caudales y volúmenes explotados.
- 4.11. Realizar Control cada **dos años** de la calidad de aguas mediante la realización de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos, los cuales hará llegar a CARSUCRE. Estos análisis deben ser realizados por laboratorios certificados por el IDEAM y presentados en original, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: pH, Conductividad eléctrica, Sólidos Disueltos Totales, Turbiedad, Alcalinidad Total, Calcio, Potasio, Sodio, Magnesio, Hierro total, Cloruros, Sulfatos, Bicarbonatos, Carbonatos, Nitratos, Nitritos, Coliformes totales y Coliformes fecales.
- 4.12. Tratar el agua con procesos de desinfección, antes de ser usada para consumo humano o a nivel doméstico.

ARTÍCULO QUINTO: La empresa usuaria quedará sujeta al pago de las Tasas por Uso de Agua – TUA, de acuerdo a las tarifas que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Las medidas y obligaciones que contiene la presente providencia se verificarán mediante visitas de seguimiento (mínimo dos por año) por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, en la etapa de aprovechamiento del recurso hídrico, reservándose la corporación de considerarlo pertinente y necesario, realizarlas en cualquier número, tiempo y sin previo aviso; asimismo, CARSUCRE se reserva el derecho de realizar cualquier otra exigencia que se requiera, por funcionarios y/o contratistas de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE.

PARÁGRAFO. Si al momento de realizar la visita, se impide el ingreso a los funcionarios de CARSUCRE, se procederá de MANERA INMEDIATA a **suspender** el instrumento de manejo ambiental, constituyéndose consecuentemente como infractor de las leyes ambientales, lo cual da pie a la iniciación de un procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, que el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, como representante,

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

Nº 0539

(14 MAR 2022)

**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

legal de la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S.**, entregó a CARSUCRE mediante oficio con radicado No. 5729 del 29 de septiembre de 2021, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 7.1. Presentar un informe anual sobre las actividades adelantadas en el marco de cada programa, haciendo énfasis en el cumplimiento de las metas propuestas y los medios de verificación para el seguimiento de cada una de estas.
- 7.2. ☒ Cumplir con el plan de acción y con los programas, actividades y metas definidas en el programa PUEAA presentado y que se encuentran insertos en el Expediente No. 262 de 09 de noviembre de 2021.
- 7.3. ☒ Permitir a CARSUCRE la realización de monitoreo y seguimientos del programa durante su tiempo de aprobación.
- 7.4. ☒ El usuario deberá cumplir con las normas ambientales vigentes y aquellas que posteriormente sufran modificaciones.
- 7.5. ☒ Evaluar cada año el cumplimiento de las metas de los programas de tal forma que tomen los correctivos necesarios.
- 7.6. Asignar los recursos correspondientes establecidos, para cumplir con las metas propuestas.
- 7.7. Realizar la socialización del PUEAA, con los usuarios del sistema de acueducto y alcantarillado.

ARTÍCULO OCTAVO: La empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA** y/o quien haga sus veces, quedará sujeta al cumplimiento de la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 (Resolución por medio de la cual se adoptaron los parámetros y procedimientos para el cobro de tarifas por concepto de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE).

ARTÍCULO NOVENO: El no pago del valor por concepto de evaluación, seguimiento y publicación conlleva a la revocatoria y/o suspensión del presente permiso ambiental, o el cierre de actividades según corresponda, de conformidad al artículo décimo octavo de la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 expedida por CARSUCRE.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cualquier afectación que ocurra a los recursos naturales renovables y del medio ambiente por la operación del pozo, No. **53-I-B-PP-04**, será responsabilidad única y exclusiva de la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S.**, identificada con Nit No. 901.356.939-7, representada

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

Nº 0539

(14 MAR 2021)

**"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.213.302 y/o quien haga sus veces, como beneficiaria de la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cualquier modificación que se surta por el aprovechamiento del agua subterránea del pozo No. **53-I-B-PP-04**, deberá ser notificada a CARSUCRE, en forma INMEDIATA, para tomar las decisiones del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cuando se presenten circunstancias imprevistas que afecten la disponibilidad del recurso hídrico, CARSUCRE podrá modificar o revisar esta concesión e imponer limitaciones a los usos autorizados, de manera temporal o permanente, sin lugar a indemnizaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La empresa concesionaria deberá cumplir con las normas ambientales vigente y aquellas que posteriormente sufran modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución y en el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015 (artículo 239 del Decreto 1541), dará lugar a iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de julio 21 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Cuando por alguna razón el pozo sea abandonado, la empresa concesionaria deberá avisar a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, para que esta evalúe si el pozo se puede habilitar como piezómetro o si hay que sellarlo definitivamente.

- 14.1. Si el pozo se puede habilitar como piezómetro, el concesionario, deberá permitir a CARSUCRE, realizar las obras necesarias para tal fin, y permitir el acceso al piezómetro para el monitoreo de niveles y calidad del agua.
- 14.2. Si el pozo se debe sellar, el concesionario debe hacerlo teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas de los profesionales del Grupo de Aguas de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese la presente decisión a la empresa **PROMOTORA AGROPECUARIA AGROLUMA S.A.S**, a través de su representante legal, señor **LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA**, a la dirección Calle 7 # 91-19, en El Municipio de Sincé (Sucre) y al correo electrónico promoagroluma@gmail.com, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Una vez ejecutoriada la presente providencia REMÍTASE el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que de MANERA INMEDIATA realicen visita de seguimiento a la concesión de aguas subterráneas del pozo identificado con el código **53-I-B-PP-04**, localizado en la Finca Los Migueles, Corregimiento La Vivienda, jurisdicción del Municipio de Sincé.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(14 MAR 2022)

**“POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS
 SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
 AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

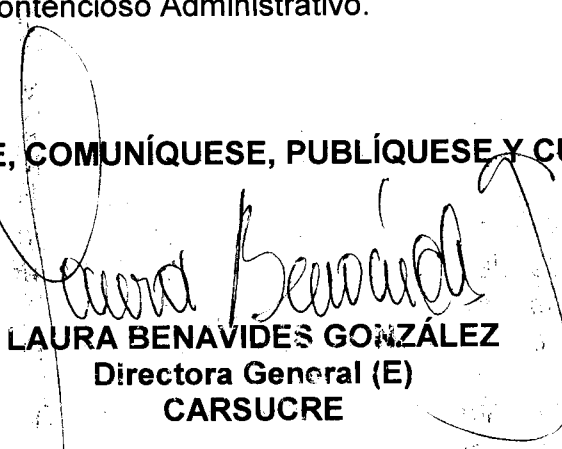
en el sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas: N: 9°14'12.12" – O:
 75°0'0.75" – Z = 69 msnm. PLANCHA: 53-I-B. Escala: 1:25.000 del IGAC.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Una vez ejecutoriada la presente resolución
 remítase copia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el
 artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y 65 de la Ley 1437 de 2011 Código de
 Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publíquese la
 presente resolución en el diario oficial de la Corporación a costa del interesado quien
 debe consignar en la cuenta No. 0826027765 del banco BBVA de Colombia, a favor
 de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE
 PESOS (\$12.779.00)**, por cada página, y entregar copia del recibo de consignación
 correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de
 reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación
 personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso,
 de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento
 Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ
 Directora General (E)
 CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorellis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista S.G.	
Revisó	Mariafa Támara Galván	Profesional Especializado S.G.	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General - CARSUCRE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

